

REGLAMENTO:**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**

“Hasta 25% de descuento en Cemaco, Juguetón y Bebemundo ”

PRIMERO: NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: “Hasta 25 % de descuento en Cemaco, Juguetón y Bebemundo ”

SEGUNDO: PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN: Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

TERCERO: PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN:

Podrán participar en la promoción todos los clientes de tarjetas de crédito y débito emitidas por Scotiabank que sean personas físicas, siempre y cuando cumplan con la mecánica descrita en el presente reglamento.

CUARTO. REQUISITOS BASICOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE PROMOCIÓN.

1. Por **“El Reglamento”** entiéndase este documento, por **“la promoción”** la actividad promocional que aquí se regula, y por **“titular”** persona que ante SCOTIABANK ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
2. En la publicidad de la promoción se consignará la frase **“APLICAN RESTRICCIONES”** ver reglamento en www.scotiabankcr.com, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por SCOTIABANK.
3. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.
4. No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.
5. El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.
6. Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título.

REGLAMENTO:**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN****“Hasta 25% de descuento en Cemaco, Juguetón y Bebemundo ”**

7. Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación del respectivo descuento, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación del descuento, se verificará por el hecho de reclamar y / o aceptar la aplicación del descuento, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar el respectivo descuento.
8. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con **SCOTIABANK** y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues **SCOTIABANK** verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de **SCOTIABANK** o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial de **SCOTIABANK**, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas de **SCOTIABANK**
9. Para ser acreedor de los beneficios es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

QUINTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: Durante el período que esté vigente la presente promoción, las personas interesadas en participar podrán hacerlo de la siguiente forma: Al comprar con las tarjetas de crédito y débito de **Scotiabank** en Cemaco, Juguetón y Bebemundo, recibirán hasta un 25% de descuento inmediato en sus compras, en todos

REGLAMENTO:**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN****“Hasta 25% de descuento en Cemaco, Juguetón y Bebemundo ”**

sus puntos de venta. El descuento máximo a recibir será de ₡150.000.00 (Ciento cincuenta mil colones exactos).

El descuento aplica solamente en los puntos de venta de Cemaco, Juguetón y Bebemundo en su horario regular.

A la hora de cancelar, el cliente debe indicar que va a pagar con alguna tarjeta de crédito de SCOTIABANK contempladas como producto participante en esta promoción.

SEXTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción será por tiempo limitado, únicamente los **días 20, 21 y 22 de abril del 2018**. Sin embargo, el Patrocinador se reserva la facultad de prorrogar el plazo o dar por terminada anticipadamente la presente promoción.

SETIMO: RESPONSABILIDAD GENERAL, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- La responsabilidad de Scotiabank culmina con la información sobre la presente promoción, descrita en el presente reglamento, por lo que no se hará responsable por solicitudes de cambios y/o mejoras en la promoción. Scotiabank tampoco se hará responsable por el cumplimiento o satisfacción del producto o servicio adquirido por el tarjetahabiente de conformidad con la oferta establecida en el presente reglamento.
- Scotiabank tampoco es responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante su permanencia en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, ni lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir al comprar en los comercios participantes o posteriormente.

REGLAMENTO:**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN****"Hasta 25% de descuento en Cemaco, Juguetón y Bebemundo "**

- Ni el patrocinador ni sus filiales, agencias, distribuidores o representantes, asumen responsabilidad alguna por querellas, juicios, daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso de la mercadería adquirida, ni por reclamos relacionados con la calidad o durabilidad de la misma.

OCTAVO: RESTRICCIONES

- No aplica en la compra de álbum Panini de Rusia 2018 ni los sobres con postales.
- No aplica en compras en el Departamento de Video Juegos de Juguetón.
- No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK o de los comercios participantes.
- Esta promoción aplica para clientes de tarjetas de crédito y débito Scotiabank, emitidas en Costa Rica. También aplica para tarjetas de crédito con logo Citi emitidas por Banco Citibank de Costa Rica S.A. o Citi Tarjetas de Costa Rica S.A.
- La promoción únicamente aplica al pagar con tarjeta de débito o con el disponible de la tarjeta de crédito, únicamente en CEMACO, Juguetón y Bebemundo.
- La promoción no aplica al pagar con **puntos +Premios ni Scotia Cuotas.**
- La promoción no se podrá combinar con otras ofertas, promociones o descuentos que tenga el comercio.
- No participan en esta promoción, las compras realizadas en fechas diferentes a las indicadas en la vigencia del presente reglamento.
- No aplica para compra de certificados de regalo o tarjetas de regalo.
- No aplica para el canje o acumulación de cema-colones.
- No aplica para apartados.
- En caso de la devolución de algún artículo, se procederá con el procedimiento a seguir del comercio. En caso de generarse nota de crédito, se generará por el monto pagado.
- Descuento no aplica para adquirir la Garantía Extendida.

REGLAMENTO:**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**

“Hasta 25% de descuento en Cemaco, Juguetón y Bebemundo ”

- El descuento máximo a recibir será de ₡150.000,00 diarios (ciento cincuenta mil colones exactos) por cliente.
- No podrán participar en esta promoción personas jurídicas, tarjetas corporativas, ni tarjetas empresariales de **Scotiabank**.

NOVENO: DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN: El patrocinador se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento; en caso de esto suceda, el descuento de hasta un 25% se suspende también. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.

En cualquier momento Scotiabank podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.scotiabankcr.com.

El reglamento y las modificaciones que existan se publicarán en la página web www.scotiabankcr.com, para que los tarjetahabientes puedan informarse sobre el contenido de los mismos, es responsabilidad de este último revisar constantemente en la página www.scotiabankcr.com si la promoción descrita en el presente reglamento sufrió algún cambio.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia, conflicto o disputa relacionadas con o derivadas de la ejecución, incumplimiento, interpretación, liquidación o cualquier otro aspecto que se derive del presente Reglamento, se resolverá por medio de Arbitraje, el cual será confidencial y resolverá conforme con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas se someten tanto el patrocinador como los participantes de la presente promoción en forma voluntaria e incondicional, el asunto o controversia será resuelto mediante laudo arbitral el cual se dictará por escrito, definitivo, vinculante e inapelable para las partes, salvo el recurso de apelación o nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado constituirá cosa juzgada material, de conformidad las leyes y Reglamentos de

REGLAMENTO:**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**

"Hasta 25% de descuento en Cemaco, Juguetón y Bebemundo "

Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cual parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren.

DÉCIMO PRIMERO: DIVULGACIÓN O INFORMACIÓN ADICIONAL:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com. Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank- Setiembre del año 2018. Todos los Derechos Reservados.